



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 296-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Mediadores Barriales Comunitarios ” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1564-CM-11, la Ordenanza 2212 “Creación del Servicio Municipal de Mediación Comunitaria y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:


- Que dichas Jornadas se desarrollan en el horario de 13:00 hs a 21:00 hs siendo necesario contar con servicio de catering para las 80 personas que concurrirán a las mismas, siendo necesario la contratación del servicio para los días 11,12,13,14 y 15 de Octubre de 2011;
- Que se solicitaron presupuestos oportunamente en el mes de julio cuando se dictaron las Jornadas de Conflictos Complejos siendo la empresas Chocolates Tante Frida de Luis Brogger; la elegida, dado la calidad y el servicio ofrecido en su momento. Se opto por contratarla nuevamente;
- Que la empresa Chocolates Tante Frida cumplió con todo lo solicitado en forma satisfactoria
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

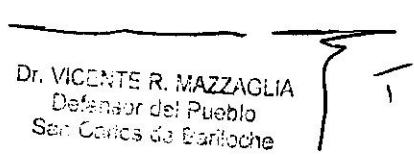
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO: --

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Empresa Chocolates Tante Frida de Sr. Luis Brogger (CUIT 20-08430195-8) por \$ 1.910,00 (**Pesos Mil Novecientos Diez**) en concepto de cancelación del servicio de catering para 80 (ochenta) personas por los días 11,12.13.14 y 15 de Octubre de 2011 en las Jornadas de Capacitación para Mediadores Comunitarios Barriales impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria N° 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Octubre de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

